

## ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo Anual De Sesiones 2023-2024

Hemiciclo de Sesiones del Congreso / Plataforma Microsoft Teams

**Martes 5 de marzo de 2024**

### Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó por unanimidad las actas de la decimotercera sesión ordinaria del 12.12.23, segunda sesión extraordinaria del 16.01.24, continuación de la segunda sesión extraordinaria de fechas: 30.01.24 y 20.02.24; y, la tercera sesión extraordinaria del 20.02.24.**
- **Se aprobó por mayoría el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5923/2023-CR.**
- **Se aprobó por unanimidad el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 6350/2023-CR, 5715/2023-CR, 4966/2022-CR, 2530/2021-CR y 1320/2021-CR.**
- **Se aprobó por mayoría los predictámenes de control político recaídos en los Decretos Legislativos 1573 y 1575.**
- **Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos de la decimocuarta sesión ordinaria.**

En el Hemiciclo de Sesiones del Congreso y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 10 horas con 8 minutos del día martes 5 de marzo de 2024, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, que para la presente sesión era de 13 congresistas, la congresista Martha Lupe MOYANO DELGADO, presidenta de la Comisión, dio inicio a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, con la asistencia de los congresistas titulares: MOYANO DELGADO, Martha Lupe; TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALVA PRIETO, María del Carmen; ARAGÓN CARREÑO, Luis Raúl; BURGOS OLIVEROS, Juan Bartolomé; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; GONZALES DELGADO, Diana Carolina; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; REYMUNDO MERCADO, Edgard Cornelio; TACURI VALDIVIA, Germán Adolfo; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; VALER PINTO, Héctor; VENTURA ANGEL, Héctor José y de la congresista CHACÓN TRUJILLO, Nilza Merly, miembro accesitario.

Presentaron licencia las congresistas CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; y con posterioridad, ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin y PALACIOS HUAMÁN, Margot.

Posteriormente al inicio de la sesión, se consignó la asistencia de los congresistas: CERRÓN ROJAS, Waldemar José; JUAREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; PICÓN QUEDO, Luis Raúl; SALHUANA CAVIDES, Eduardo.

Además. Se contó con la presencia de la congresista UGARTE MAMANI.

## **I. ACTA**

La señora PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la Comisión, el acta de la decimotercera sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023, segunda sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2024, segunda sesión extraordinaria (continuadas) de fechas 30 de enero y 20 de febrero de 2024, respectivamente, y la tercera sesión extraordinaria del 20 de febrero de 2024, las que fueron aprobadas sin observación alguna.

## **II. DESPACHO**

La señora PRESIDENTA dio cuenta de la remisión de los documentos recibidos y emitidos, a los congresistas integrantes de la Comisión.

## **III. INFORMES**

No hubo.

## **IV. PEDIDOS**

La PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas que deseen formular pedidos.

La congresista UGARTE MAMANI solicitó la acumulación del Proyecto de Ley de su autoría N° 2530/2021-CR al predictamen del proyecto de ley 6350/2023-CR sobre el derecho fundamental a la objeción de conciencia. La PRESIDENTA indicó que su proyecto de ley será acumulado y que trataría en el segundo punto de la agenda.

No habiendo más pedidos pasó a la Orden del Día.

## **V. ORDEN DEL DÍA**

La PRESIDENTA indicó como primer punto de orden del día:

1. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 5923/2023-CR, que propone la "Ley que modifica la Ley 29635, Ley de Libertad Religiosa, con el fin de optimizar el ejercicio pleno del Derecho Fundamental a la Objeción de Conciencia":

La PRESIDENTA dio inicio con la sustentación del referido predictamen señalando, que la Comisión, luego del análisis realizado a la exposición de motivos y la fórmula legal propuesta por la iniciativa legislativa examinada, encuentra que es viable hacer precisiones a la Ley de Libertad Religiosa para fortalecer el ejercicio pleno del derecho de objeción de conciencia del ciudadano. Para ello propuso:

- Detallar en la ley que la objeción de conciencia es un derecho fundamental, de naturaleza excepcional, mediante el cual un individuo se opone al cumplimiento de una obligación jurídica o administrativa por causa de un imperativo moral o religioso, graveo ineludible, reconocido por la entidad religiosa a la que pertenece.
- Por otro lado, hizo una precisión en el artículo 8 de la citada ley, en relación a disponer que, las instituciones educativas, en todo sus niveles y modalidades, respetan el derecho de los alumnos de exonerarse del curso de religión o de otros cursos, o de parte de estos, por motivos de conciencia o en razón de sus convicciones religiosas, sin verse afectado su promedio académico, y que actualmente solo se aplica para el curso de religión, siendo limitativo al derecho de objeción de conciencia.
- Planteó la creación de un registro de objetores, precisando que no son sujetos de discriminación, o deméritos académicos o profesionales, ni son pasibles de sanciones de ningún tipo; así como también recomendó la creación de sanciones administrativas no menores de 5 ni mayores a 10 UIT para las personas que ejercen abuso de derecho de la objeción de conciencia o instituciones públicas o, privadas que tengan una sentencia consentida emitida por el Poder Judicial que declare fundado el pedido de objeción de conciencia que lo requirieron en su oportunidad.
- Por último, señaló que las precisiones buscan proteger la libertad de conciencia de los ciudadanos, y es que tal como lo señaló el Tribunal Constitucional en su fundamento 6 de su sentencia recaída en el expediente 0895-AA/TC, la libertad de conciencia implica que toda persona tiene derecho a formar su propia conciencia, afirmando además que uno de los contenidos nuevos de esta libertad está constituido por el derecho a la objeción de conciencia, que justamente el presente dictamen pretende optimizar.

Culminada la sustentación, la PRESIDENTA abrió el debate del referido predictamen. Intervinieron los congresistas MUÑANTE BARRIOS, ECHAÍZ DE NÚÑZ IZAGA, GONZALES DELGADO, SALHUANA CAVIDES, REYMUNDO MERCADO, quienes hicieron preguntas, comentarios y propuestas, las que fueron absueltas por la PRESIDENTEA y el congresista MUÑANTE, uno de los autores de la propuesta. No habiendo más intervenciones la PRESIDENTA sometió a votación con las propuestas

hechas de los parlamentarios, y pidió a la secretaria técnica dar lectura a los cambios realizados en el texto sustitutorio.

Terminada la lectura por la secretaria técnica, con los cambios propuestos, la PRESIDENTA sometió a votación nominal, con los cambios sugeridos, la aprobación del Predictamen recaído en el proyectos de ley 5923/2023-CR, el cual fue aprobado por MAYORÍA con 18 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones: MOYANO DELGADO, Martha Lupe; TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; MARTICORENA MENDOZA Jorge Alfonso (con reserva); AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALVA PRIETO, María del Carmen (con reserva); BURGOS OLIVEROS, Juan Bartolomé (con reserva); CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; JUAREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; PICÓN QUEDO, Luis Raúl; REYMUNDO MERCADO, Edgard Cornelio (con reserva); TACURI VALDIVIA, Germán Adolfo; VALER PINTO, Héctor (con reserva) y VENTURA ANGEL, Héctor José. Votaron en contra: CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl y SALHUANA CAVIDES, Eduardo. Votaron en abstención: ARAGÓN CARREÑO, Luis Raúl; GONZALES DELGADO, Diana Carolina y TAIPE CORONADO, María Elizabeth.

Culminada la votación la PRESIDENTA señaló que el dictamen aprobado seguirá el trámite que corresponde.

Seguidamente, la PRESIDENTA pasó al segundo punto de la agenda:

2. Debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de Ley 6350/2023-CR, 5715/2023-CR 4966/2022-CR, 2530/2021-CR y 1320/2021-CR, que proponen la Ley de Reforma Constitucional que modifica los artículos 7 y 23 – primer párrafo – de la Constitución Política del Perú, sobre las personas con discapacidad”.

La PRESIDENTA dio inicio con la sustentación señalando que son 5 proyectos de ley que acumula el presente predictamen y que están orientados a optimizar el tratamiento constitucional de la regulación sobre las personas con discapacidad, para lo cual resulta necesario corregir la denominación que el actual artículo 7 de la Constitución utiliza para referirse a las personas con discapacidad, cambiando el término “persona incapacitada” por “personas con discapacidad”, lo que va en sintonía y concordancia con lo regulado en los convenios internacionales sobre la materia como son: “La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” y “La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”.

Del mismo modo, la PRESIDENTA refirió que es necesario modificar el artículo 23 de la Constitución donde se hace referencia “al impedido que trabaja” en alusión a la atención prioritaria que el Estado debe brindar a este sector vulnerable de la población, donde en

dicho artículo también, en vía de adecuación y concordancia normativa, se coloca la palabra “persona con discapacidad”.

Por último, la PRESIDENTA precisó que se están acumulando al presente predictamen los Proyectos de Ley 1320 del congresista ARAGÓN CARREÑO, 2530 de la congresista UGARTE MAMANI, 4966 del congresista SÁNCHEZ PALOMINO, 6715 del congresista ARAGÓN CARREÑO y 5715 del congresista KAMICHE MORANTE, señalando que la versión final del predictamen se está enviando al chat de congresistas.

Culminada la sustentación, la PRESIDENTA dejó abierta el debate, cediendo el uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten. Intervinieron los congresistas MORANTE FIGARI y CERRÓN ROJAS. No habiendo más intervenciones, la PRESIDENTA sometió a votación nominal la aprobación los Proyectos de Ley 6350/2023-CR, 5715/2023-CR 4966/2022-CR, 2530/2021-CR y 1320/2021-CR, los cuales fueron aprobados por UNANIMIDAD con 22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención. Votaron a favor los congresistas: MOYANO DELGADO, Martha Lupe; TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; MARTICORENA MENDOZA Jorge Alfonso; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALVA PRIETO, María del Carmen; ARAGÓN CARREÑO, Luis Raúl; BURGOS OLIVEROS, Juan Bartolomé; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; GONZALES DELGADO, Diana Carolina; JUAREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; PICÓN QUEDO, Luis Raúl; REYMUNDO MERCADO, Edgard Cornelio; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; TACURI VALDIVIA, Germán Adolfo; TAIBE CORONADO, María Elizabeth y VENTURA ANGEL, Héctor José.

Culminada la votación la PRESIDENTA señaló que el dictamen aprobado seguirá el trámite que corresponde.

Finalmente, la PRESIDENTA, pasó al tercer punto de la agenda:

### 3. Predictámenes de control político recaídos en los:

- Decreto Legislativo 1573, que modifica el Código Penal aprobado por el Decreto Legislativo 635, en materia de conversión de pena de expulsión inmediata tráfico de migrantes y reingreso clandestino y
- Decreto Legislativo 1575, que modifica el artículo 261 del Decreto Legislativo 957, que promulga el nuevo Código Procesal Penal, a fin de fortalecer la seguridad ciudadana perfeccionando el marco legal aplicable para la persecución de la violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar.

La PRESIDENTA inició la sustentación manifestando que, entre las competencias que

corresponden al Congreso de la República, se encuentra el de ejercer control político sobre los actos legislativos efectuados por el Poder Ejecutivo, sean estos: decretos legislativos, emitidos por delegación de facultades; decretos de urgencias, en materia económica y financiera; los decretos supremos que declaran estados de excepción; y los Tratados Ejecutivos.

Precisó que estos dos decretos legislativos han sido materia de informe por la Subcomisión de Control Político, donde por UNANIMIDAD han cumplido que ambos cumplen con lo dispuesto en el artículo 101 numeral 4, y el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República, y que la Comisión coincide con el análisis realizado por la Subcomisión y ratifica que no contravienen la normativa constitucional.

Por último, puso a consideración los dos prédictámenes, considerando que tanto el Decreto Legislativo 1573 y 1575 cumplen con lo dispuesto por el Artículo 104 de la Constitución Política del Perú y el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República.

Culminada la sustentación la PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir. Intervinieron los congresistas MUÑANTE BARRIOS y MARTICORENA MENDOZA, quienes hicieron preguntas, comentarios y propuestas, las que fueron absueltas por la PRESIDENTA. No habiendo más intervenciones, la PRESIDENTA sometió a votación nominal la aprobación en bloque de ambos Decretos Legislativos 1573 y 1575 los cuales fueron aprobados por MAYORÍA con 18 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: MOYANO DELGADO, Martha Lupe; TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; MARTICORENA MENDOZA Jorge Alfonso; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALVA PRIETO, María del Carmen; ARAGÓN CARREÑO, Luis Raúl; BURGOS OLIVEROS, Juan Bartolomé; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; GONZALES DELGADO, Diana Carolina; JUAREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PAREDES GONZALES, Alex; PICÓN QUEDO, Luis Raúl; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; TACURI VALDIVIA, Germán Adolfo y VENTURA ANGEL, Héctor José. Votó en contra CERRÓN ROJAS, Waldemar José. Votaron en abstención: CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; REYMUNDO MERCADO, Edgard Cornelio; TAIPE CORONADO, María Elizabeth y VALER PINTO, Héctor.

Finalmente, no habiendo otro tema que tratar, la señora PRESIDENTA solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión y no habiendo oposición, el acta fue aprobada por unanimidad.





La PRESIDENTA levantó la Decimocuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, siendo las 11.32 horas.

Se deja constancia que forman parte de la presente acta:

1. La transcripción de la versión magnetofónica que elabora el Área de

Transcripciones del Congreso de la República.

2. El link del video, de la presente sesión transmitida vía Facebook:  
[https://www.facebook.com/canalcongresoperu/videos/740464931510228/?locale=es\\_LA](https://www.facebook.com/canalcongresoperu/videos/740464931510228/?locale=es_LA)

**MARTHA LUPE MOYANO DELGADO**  
Presidenta

**JORGE MARTICORENA MENDOZA**  
Secretario

LPE/IBC